RESOLUCION IM Nº 1937/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CESAR OSVALDO, CON RUC Nº 1585473-6, DE LA SEÑORA NATALIA CAÑETE, CON C.I. Nº 1.585.473, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2017 QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA DAMNIFICADOS DEL TEMPORAL".----------

Juan E. O'Leary, 07 de Octubre del 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) según nota de fecha 07 de octubre del corriente, y.----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe recomienda la propuesta del oferente **FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CESAR OSVALDO,** con un monto de **Gs 31.770.000** (Guaraníes treinta y un millones, setecientos setenta mil) para la adjudicación.----------

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.----------

Que, por otra parte, el Informe de Evaluación expedida, tras el examen de los recaudos presentados por el único oferente, concluye que la firma **FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CESAR OSVALDO** cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la contratación, por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el contrato al oferente **FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CESAR OSVALDO, CON RUC Nº 1585473-6, DE LA SEÑORA NATALIA CAÑETE, CON C.I. Nº 1.585.473**, **EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2017 QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA DAMNIFICADOS DEL TEMPORAL"**, con un monto de **Gs 31.770.000** (Guaraníes treinta y un millones, setecientos setenta mil).----------

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 390, FF: 08 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2017.----------

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal

Art. 3º **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal